



IOC/INF-1316 Rev.  
París, 9 de enero de 2018  
Original: inglés

**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL**  
(de la UNESCO)

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

**CONSULTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL DE LA UNESCO:  
PROCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE CANDIDATOS  
PRESELECCIONADOS PARA SU PRESENTACIÓN  
A LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNESCO**

**Resumen**

El párrafo 2 del artículo 8 de los Estatutos de la COI dispone que “El Secretario Ejecutivo de la Comisión, a nivel de Subdirector General, será nombrado por el Director General de la UNESCO, previa consulta con el Consejo Ejecutivo de la Comisión”.

En el presente documento, redactado en 2014, se ofrece una visión general del proceso y las disposiciones para el voto consultivo en sesión privada del Consejo Ejecutivo de la COI. El documento fue revisado por última vez por la Asamblea de la COI en su 29ª reunión, del 21 al 29 de junio de 2017.



## Introducción

En el proceso consultivo se siguen los procedimientos utilizados en 1997 y en 2009 para consultar con el Director General de la UNESCO sobre el nombramiento del Secretario Ejecutivo. Los procedimientos se basan en el examen realizado por el Consejo Ejecutivo y la decisión adoptada al respecto en su 39ª reunión, celebrada en 2006.

La contratación se realiza de conformidad con la Constitución de la UNESCO, el Estatuto y Reglamento del Personal de la UNESCO y los Estatutos de la COI. El proceso de contratación debe iniciarse un año antes de que el nuevo titular del cargo asuma sus funciones. El proceso consultivo antes referido abarca un periodo de seis meses.

## Procedimiento previo a la reunión del Consejo Ejecutivo

1. La COI y la UNESCO distribuyen el aviso de vacante del puesto de Secretario Ejecutivo de la COI a los Estados Miembros y lo difunden a través de medios públicos durante 60 días, tras lo cual, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UNESCO (HRM) recibe las candidaturas.
2. Después de una primera criba por HRM, todas las candidaturas pertinentes son evaluadas por el comité de preselección integrado por los miembros de la Mesa de la COI (excluidos aquellos que hubieran presentado su candidatura), el Director de Recursos Humanos (DIR/HRM) y el Director del Gabinete de la Directora General de la UNESCO. El Secretario Ejecutivo participa *ex officio* y funge como secretario técnico del comité. Las candidaturas aceptadas se envían al Consejo Ejecutivo de la COI al menos tres meses antes de la reunión del Consejo en que ha de tener lugar efectivamente el proceso consultivo.
3. Cualesquiera preguntas que los Estados Miembros puedan tener respecto de la lista de candidatos deberán enviarse por escrito a la Mesa de la COI, por conducto de la Secretaría.
4. En la etapa siguiente, el Consejo Ejecutivo de la COI, mediante voto secreto, establecerá una lista reducida de seis candidatos, que se presentará a la Directora General de la UNESCO<sup>1</sup>.

## Procedimiento para la reunión del Consejo Ejecutivo

5. El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión privada, junto con el representante de la Directora General y el Secretario Ejecutivo de la COI. Este último podrá representar a la Directora General si esta así lo desea.
6. En la sala de reunión se permitirá la presencia de solo un representante de cada Estado Miembro del Consejo Ejecutivo. El nombre de cada representante se comunicará al Presidente de la COI y a la Secretaría de la COI al menos cuatro semanas antes de la reunión del Consejo. Tratándose de una sesión privada, no se permitirá el ingreso de observadores.
7. Si por cualquier motivo el representante de un Estado Miembro no pudiera estar presente, designará a un suplente e informará al respecto al Presidente de la COI antes de la votación. Solo podrán votar los representantes de los Estados Miembros o los suplentes designados.
8. El Presidente de la COI presentará a la reunión la lista de candidatos aceptados, y podrá añadir los comentarios adicionales que estime conveniente. No habrá discusión acerca de los candidatos, los grupos geográficos o los Estados Miembros, ni intervenciones en nombre de estos.
9. Si un miembro del Consejo Ejecutivo desea formular preguntas acerca de la lista de candidatos preseleccionados, deberá presentarlas confidencialmente por escrito a la Mesa

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de la decisión IOC-XXIX/11.3 de la Asamblea de la COI (2017).

al menos dos días completos antes de que se trate en la reunión este punto del orden del día. La Mesa responderá a las preguntas antes de la sesión correspondiente, y decidirá si la información debe ser transmitida a la reunión.

10. Inmediatamente después de la presentación del Presidente, se distribuirán a los representantes de los Estados Miembros en el Consejo Ejecutivo las papeletas de votación con los nombres de los candidatos preseleccionados, inscritos por orden alfabético.

11. Se pedirá a los representantes de los Estados Miembros en el Consejo Ejecutivo que expresen sus preferencias cumplimentando la hoja de votación que figura en el anexo I. Para ser válidos, sus votos deberán conformarse exactamente a las instrucciones consignadas en la papeleta:

*Vote por tres (3) candidatos exactamente, escogidos entre los nombres presentados, en orden de preferencia, escribiendo “1” al lado de su primera preferencia, “2” al lado de su segunda preferencia y “3” al lado de su tercera preferencia.*

12. El recuento de los votos será efectuado por el Secretario Ejecutivo, con dos miembros de la Mesa de la COI que actuarán como escrutadores. También estarán presentes representantes de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos de la UNESCO.

13. El recuento de los votos de los representantes de los Estados Miembros en el Consejo Ejecutivo se hará como se muestra en el formulario de recuento de los votos (anexo II):

*El voto por un candidato que se haya marcado con un “1” tendrá una puntuación de 3 puntos, el voto por un candidato que se haya marcado con un “2” tendrá una puntuación de 2 puntos, y el voto por un candidato que se haya marcado con un “3” tendrá una puntuación de 1 punto.*

14. Una vez terminado el recuento, el Presidente comunicará a los participantes en la sesión privada una lista alfabética de los seis candidatos preseleccionados con puntuación más alta, que se someterá a la consideración de la Directora General<sup>2</sup>.

15. La lista de los candidatos preseleccionados, junto con las puntuaciones obtenidas, será comunicada personalmente a la Directora General por el Presidente de la COI, acompañado del Secretario Ejecutivo y el representante de la Directora General, lo antes posible una vez terminado el procedimiento expuesto.

16. El Presidente de la COI quedará también encargado de responder las preguntas que la Directora General pueda formular y suministrarle la información adicional que solicite, de inmediato o ulteriormente.

---

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de la decisión IOC-XXIX/11.3 de la Asamblea de la COI (2017).

**Anexo I. Modelo de papeleta**

**CONFIDENCIAL**

**VOTO CONSULTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL DE LA UNESCO**

**PAPELETA**

**Instrucciones:** vote por tres (3) candidatos exactamente, escogidos entre los nombres presentados, en orden de preferencia, escribiendo “1” al lado de su primera preferencia, “2” al lado de su segunda preferencia y “3” al lado de su tercera preferencia.

[Candidatos inscritos por orden alfabético]

- Candidato AA
- Candidato BB
- Candidato CC
- Candidato DD
- Candidato EE
- Candidato FF
- Candidato GG
- Candidato HH
- Candidato II
- Candidato JJ
- Candidato KK
- Candidato LL
- Candidato MM
- Candidato NN

**Anexo II. Consulta para el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la COI – Formulario para el recuento de los votos**

	Preferencia 1 (x 3)		Preferencia 2 (x 2)		Preferencia 3 (x 1)		TOTAL	
	Votos	Puntuación	Votos	Puntuación	Votos	Puntuación	Votos	Puntuación
Candidato AA								
Candidato BB								
Candidato CC								
Candidato DD								
Candidato EE								
Candidato FF								
Candidato GG								
Candidato HH								
Candidato II								
Candidato JJ								
Candidato KK								
Candidato LL								
Candidato MM								
Candidato NN								